



Regional Cundinamarca

## **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

### **LA DIRECTORA (E) REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

#### **CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroecológico y Empresarial requiere contratar los servicios de Dos (2) Profesionales y/o Tecnólogos, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE ACUERDO AL ÁREA TEMÁTICA DE CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA".

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, atendiendo la necesidad contemplada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro para el cumplimiento de la meta asignada en formación titulada 2021, en busca del mejoramiento del sector productivo y económico de la región. Para la vigencia 2021, el centro tiene asignada una meta de capacitar en especialización tecnológica 50 aprendices, 3611 aprendices oferta regular tecnólogos, igual número de cupos; en nivel Técnico un total de 2526 aprendices oferta regular técnico laboral sin articulación con la media, 180 auxiliares, 330 operarios, en nivel Técnico del Programa de Articulación aprendices técnico laboral articulación media 5010, lo anterior perteneciente a la Formación titulada del Centro Agroecológico y Empresarial y en la Formación complementaria están asignados 42135 cupos y 27446 aprendices, teniendo en cuenta que el Centro de formación cuenta con instructores de planta, este no es insuficiente en especialidad requerida para el cubrimiento de la formación; por anterior se hace necesario la contratación de servicios personales que ejecuten formación y acciones de diseño y desarrollo curricular, siguiendo las directrices de la Dirección de Formación Profesional, así mismo se verificaron los perfiles a contratar en el aplicativo Sofía Plus de acuerdo a cada programa específico.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución 2331 de 2013 sobre delegación de la Entidad, así mismo que se adapte y apoye otras necesidades que se requieran por necesidades del Servicio.

Que en virtud de lo anterior,

#### **AUTORIZA**

La contratación de Dos (2) Profesionales y/o Tecnólogos, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES



Regional Cundinamarca

NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DE ACUERDO AL ÁREA TEMÁTICA DE CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA”.

**PLAZO DE EJECUCION:** Nueve (9) meses y veintiún (21) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder el 30 de noviembre de 2021.

**VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO (S):** Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DE PESOS M/CTE (\$37.830.000). Se requieren dos (2) contratos que equivalen a un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$75.660.000).

**RECURSOS:** Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4821 de 21 de enero de 2021. Dependencia 951011. Posición Catalogo de Gasto C-3603-1300-14-0-3603025-02- Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Formación Profesional Integral Mejoramiento Del Servicio De Formación Profesional Del Sena Nacional.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Autorización No. **0774**.

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 11 días del mes de febrero de 2021.

**LEONORA BARRAGAN BEDOYA**  
**DIRECTORA REGIONAL (E)**

Vo. Bo.: Manuel Alberto Reina Pulido - Coordinador Grupo Administrativo Centro 

Aprobó: Jimmy Genzalo Maldonado Novoa - Subdirector de Centro 

Proyectó: Luz Amparo Villamizar Meza - Abogada Líder Gestión Contractual 